

Ayuntamiento de La Garganta

Normas Subsidiarias.—Edicto de 31 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 1 de octubre de 2001, sobre la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Normas Subsidiarias.—Edicto de 1 de octubre de 2001, sobre la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Denominación de Origen Jamón de Huelva

Información pública.—Anuncio de 6 de septiembre de 2001, de exposición de acuerdo 10632

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 152/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, de creación de Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante este Decreto se pretende mejorar la dotación de los servicios informáticos de la Consejería de Sanidad y Consumo y crear un puesto de Psiquiatra que coordine la atención psiquiátrica a los pacientes de los Centros de Drogodependencia de la Junta de Extremadura, siendo preciso, por ello, crear la Especialidad de Psiquiatría en el Cuerpo de Titulados Superiores.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se

determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo en el sentido de crear los puestos de trabajo que figuran en Anexo a este Decreto.

SEGUNDO.—Se crea la Especialidad de «Psiquiatría» dentro del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un tiempo mínimo de permanencia de cinco años. Dicha Especialidad queda añadida al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTBL	UBICACION	HOR.	NI	NTV	C.ESPECIFICO	FE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
				TIPO	SUBGRUPO	DR							
	CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA												
18	01	000000	PSIQUIATRA	S	22	A1	DR		N A		ESP. PSIQUIATRIA		
			15765 MERIDA						C				
18	01	000000	PROGRAMADOR/A	S	20	B1	DR		N B		ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
			15766 MERIDA						C				
18	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
			15767 MERIDA						C				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN